


EXCMO. AYUNTAMIENTO

 DE
 MAIRENA DEL ALCOR

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

 JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
 ALCALDE
 Fecha Firma: 20/11/2023
 HASH: 9057d1993c3c3d46f6568b38ee5f03980

HAGO SABER: Que en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2023-2068, de 17 de noviembre de 2023 , se acuerda la aprobación del listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo, así como la aprobación de la composición del tribunal que ha de juzgar el mismo, cuyo tenor literal es el siguiente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor , cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 2487/2021, de 29 de diciembre se aprobó la oferta de empleo público de estabilización temporal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Mediante de Alcaldía-Presidencia n.º 849/2022, de 26 de mayo, se aprobó la fijación de sistema de selección de las plazas afectadas por la oferta de empleo público de estabilización aprobada mediante Resolución n.º 2487/2021 de 29 de diciembre.

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 850/2022, de 26 de mayo, se aprobó la ampliación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 2062/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso-oposición.

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 2063/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso de méritos.

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 2204/2022, de 20 de diciembre, se procedió a la corrección de errores en relación a la publicación de la oferta de empleo público de estabilización y las bases que rigen los procesos selectivos para la cobertura de las plazas pertenecientes a las ofertas de empleo público extraordinarias de estabilización del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 2261/2022, de 27 de diciembre, se acordó la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización del Ayuntamiento de Mairena del Alcor y su publicación en los boletines oficiales correspondientes.

Una vez producida la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procedió a publicar un extracto de la convocatoria en el BOE núm. 63 de 15 de marzo de 2023, suponiendo dicha publicación el inicio del plazo de presentación de solicitudes de los procesos selectivos regulados.

Habiendo finalizado con fecha 14 de abril de 2023 el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, por el Área de Recursos Humanos se ha procedido al análisis de la documentación presentada por los aspirantes, considerando lo establecido en las Bases de convocatoria, así como el plazo de presentación. La documentación obligatoria, según las base cuarta reguladora del proceso selectivo tanto en el sistema de concurso de méritos como concurso oposición es la siguiente:




EXCMO. AYUNTAMIENTO

 DE
 MAIRENA DEL ALCOR

- Solicitud específica de participación en el proceso selectivo correspondiente a las plazas de igual denominación a la que se opta , ya sea en soporte físico o electrónico.
- Modelo de autobaremación específico correspondiente a la plaza de igual denominación a la que se opta, ya sea en soporte físico o electrónico.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la Titulación requerida según las bases.
- Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa o acreditación.
- En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación.
- En su caso, certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Por el Área de Recursos Humanos se ha procedido al análisis de la documentación presentada por los aspirantes. Según informe emitido con fecha 13 de noviembre de 2023 (csv: 6GQMRFZTR6L4CAQNKAR66KEF2), se realiza propuesta de listados de aspirantes admitidos y excluidos provisionales de los procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria de estabilización del Ayuntamiento de Mairena del Alcor mediante el sistema de concurso-oposición y concurso de méritos considerando lo establecido en las Bases de la convocatoria.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1530 de 17 de noviembre de 2023.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

Primero: Aprobar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de **Trabajador Social/ Equipo de Familia (EST21_01_403) mediante el sistema de concurso de méritos**, que se expone a continuación:

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
1	DOMÍNGUEZ FRANCO, SOLEDAD	14****79V
2	ESPIGARES CARDOSO, ROCIO	14****29T
3	LARA BARRAL, RAQUEL	34****33Q
4	LEON CONTRERAS, ANA M.	14****29G
5	REYES SERRANO, FRANCISCO	44****80S
6	RUIZ DOMÍNGUEZ, MANUELA	77****89L
7	RUIZ ROJO, MACARENA	48****18B

LISTADO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	Causa de exclusión
1	BAUTISTA JIMENEZ, MARTA	52****89H	1,2
2	MOLEON RUIZ, CRISTINA	77****99M	1,2,5
3	ORTIZ CUENCA, MARINA	31****80Q	1,2,4,5,6

Siendo los motivos de exclusión:

1: No consta solicitud específica requerida o no la presenta en forma.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

- 2: No consta modelo de autobaremación requerido.
- 3: No consta fotocopia del DNI.
- 4: No justifica la titulación requerida o no la presenta en forma.
- 5: No consta pago de la tasa o el pago está realizado sin estar conforme a las bases.
- 6: No consta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- 7: Solicitud presentada fuera de plazo.

Segundo: Establecer un plazo de **diez días hábiles** al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para formular las alegaciones y/o reclamaciones que se consideren oportunas a la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente. La presente relación adquirirá la condición de definitiva una vez transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones y/o reclamaciones.

Tercero: De conformidad con la Base sexta de la convocatoria, aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo, siendo la siguiente:

Presidente/a: D^a Encarnación Fernández Sánchez.
Funcionaria, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Presidente/a suplente: D^a Domitila Rodríguez Alonso.
Funcionaria, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Vocal 1: D^a Teresa Sierra Gómez.
Funcionaria, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Carmona.
Suplente vocal 1: D. José M.^a Jiménez García.
Funcionario, Arquitecto del Ayuntamiento de Carmona.

Vocal 2: D^a María José León Jiménez.
Funcionaria, Arquitecto del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.
Suplente vocal 2: D. María Cristina García León.
Funcionaria, Arquitecto del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Vocal 3: D^a Pilar Morales Sánchez.
Funcionaria, Técnico de Organización y RR.HH del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Suplente vocal 3: D. Jorge Fernández Carmona.
Funcionario, Archivero del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Vocal 4: D. Juan Manuel Galocha Mateos.
Funcionario, Oficial de policía del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Suplente vocal 4: D. Joaquín Navarro Curquejo.
Funcionario, Oficial de policía del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Secretario: D. Diego Jiménez Sánchez.
Funcionario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Suplente secretario: D. Félix Mateos Guillén.
Funcionario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

Cuarto: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Los sucesivos anuncios referentes al proceso selectivo serán publicados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Quinto: Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal de Selección a los efectos de los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a la Secretaría y al Área de Recursos Humanos.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Validación: 39QAK7KD6PYZFYRN4D3NDSKP
Verificación: <https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

